

Expediente: **1931/23**

Carátula: **BAZAR AVENIDA S.A. C/ DIAZ RAMON ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR

90000000000 - DIAZ, RAMON ALBERTO-DEMANDADO

20312001145 - DOMININO, GUILLERMO ANDRES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1931/23



H106018280214

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ DIAZ RAMON ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1931/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 23/12/2024 y 26/12/2024 presentado por el letrado Guillermo Andrés Dominino:

Del análisis de la planilla de actualización de honorarios surge que el solicitante incluye en la suma de la planilla el monto correspondiente al IVA sobre los honorarios regulados. Toda vez que al librar orden de pago por honorarios se cumple con el pago del IVA a quienes lo tributan, no corresponde incluirlo en la planilla atento que ello genera una doble imposición del pago a la parte condenada en costas. En consecuencia, se observa la misma, debiendo practicar una nueva liquidación de acuerdo a lo expuesto. BEG - 1931/23

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.